



PRONABI Programa Nacional de Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2023-JUS/PRONABI

El Programa Nacional de Bienes Incautados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en virtud al Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, convoca a la subasta pública bajo la modalidad "A Viva Voz", de inmuebles decomisados, declarados en pérdida y/o extinción de dominio a favor del Estado por delitos contra la Administración Pública, Terrorismo y Tráfico Ilícito de Drogas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1373 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2019-JUS.

RELACIÓN DE INMUEBLES PARA LA SUBASTA PÚBLICA

LOTE N°	UBICACIÓN	PARTIDA REGISTRAL	ZONIFICACIÓN	TIPO DE PREDIO	ÁREA (m2)	PRECIO BASE (S/. Soles)
1	LOTES 7, 8, 9, 10, 11 Y 12C DE LA MANZANA W, COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA, SECTOR PEDREGAL, ANEXO 22 - PAMPA GRANDE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 2275 (PRIMERA CONVOCATORIA)	11464662 (Partida matriz)	ZRP ZONA DE REGLAMEN-TACION ESPECIAL	COLEGIO	9,125.00 (ÁREA TOTAL)	S/ 12,507,026.99
2	AV. RICARDO PALMA N° 120, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI N° 351 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	DPTO 201 : 42050482 DPTO 202 : 42050490 DPTO 301 : 42050504 DPTO 302 : 42050512 DPTO 401 : 42050520 DPTO 402 : 42050539 DPTO 501 : 42051810 DPTO 502 : 42051829 DPTO 601 : 42051837 DPTO 602 : 42051845 DPTO 701 : 42051853 DPTO 702 : 42051861 DPTO 801 : 42051888 DPTO 802 : 42051896 DPTO 901 : 42051918 DPTO 902 : 42051926 DPTO 1001 : 42051934 DPTO 1002 : 42051942	COMERCIO ZONAL (CZ)	HOTEL	DPTO 201 : 110.78 DPTO 202 : 188.79 DPTO 301 : 112.18 DPTO 302 : 151.29 DPTO 401 : 112.18 DPTO 402 : 115.29 DPTO 501 : 112.18 DPTO 502 : 115.29 DPTO 601 : 112.18 DPTO 602 : 115.29 DPTO 701 : 112.18 DPTO 702 : 115.29 DPTO 801 : 112.18 DPTO 802 : 115.29 DPTO 901 : 112.18 DPTO 902 : 115.29 DPTO 1001 : 112.18 DPTO 1002 : 115.29	S/ 12,245,369.16
3	JR. CESAR URBANO Y JULIO C. TELLO DEL BARRIO HOSPITAL ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO RENABI 330 (PRIMERA CONVOCATORIA)	11006912	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION OCUPADO POR TERCEROS	397.20	S/ 544,401.48
4	AV. ANDRES A. CÁCERES, MZ D LOTE 2, URB. GHERSI, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA RENABI N° 2229 (PRIMERA CONVOCATORIA)	11000051	CS - COMERCIO SECTORIAL	CASA - HABITACION (OCUPADO POR ENTIDAD PUBLICA)	420.00	S/ 751,666.28
5	MZ. W, LOTE 6B (JR. SUCRE S/N - ANTES URB. CERCADO DE HUANTA), CENTRO POBLADO BARRIO DE CINCO ESQUINAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO RENABI N° 377 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P11128928	ZRP ZONA DE RECREACION PASIVA	TERRENO (OCUPADO POR TERCEROS)	460.85	S/ 228,941.68
6	CALLE YAVARI, CUARTA CUADRA, ZONA URBANA (CALLE YAVARI N° 458), DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO RENABI N° 812 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	00011609	ZONA MONUMENTAL (ZM)	CASA - HABITACION (OCUPADO POR TERCEROS)	390	S/ 192,496.80
7	MZ. D, LOTE 17, PUEBLO JOVEN AGRUPAMIENTO DE VIVIENDAS TENIENTE MANUEL CLAVERO, QUINTA ETAPA (CALLE CAHUIDE N°1040), DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO RENABI N° 1291 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	P12021268	RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA (RDA)	CASA HABITACION	390.84	S/ 156,703.66
8	CALLE PADRE LUIS TEZZA N° 194, DEPARTAMENTO 302, PRIMER NIVEL, URB. LA ALAMEDA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI N° 1736 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	44416115	CZ COMERCIO ZONAL	DEPARTAMENTO	52.28 (Área construida)	S/ 155,143.33
9	MZ. 18, LOTE 16, (CALLE ATAHUALPA N° 1133), SECTOR 1°, POSESION INFORMAL URBANIZACION URRUNAGA, DISTRITO JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI N° 2247 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P10108239	RDM R3 RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION (OCUPADO POR ENTIDAD PUBLICA)	77.10	S/ 111,533.85
10	MZ. 18, LOTE 15, SECTOR 1° (CALLE ATAHUALPA N° 1137), POSESION INFORMAL URBANIZACION URRUNAGA, DISTRITO JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI N° 2248 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P10108238	RDM R3 RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION (OCUPADO POR ENTIDAD PUBLICA)	69.60	S/ 77,981.45
11	MZ. L, LOTE 23 Y 23 A (CALLE LOS SAUSALES N° 383), AA.HH. URBANIZACION VILLA HERMOSA, DISTRITO JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI N° 2264 (TERCERA CONVOCATORIA)	P10070560 P10178231	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION (OCUPADO POR ENTIDAD PUBLICA)	P10070560 (59.80) P10178231 (59.30) ÁREA TOTAL 119.10	S/ 43,263.21
12	TIENDA N° 12, BLOCK Q, JR. GREGORIO VII N° 381-A, URB. BARRIO OBRERO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI N° 1285 (TERCERA CONVOCATORIA)	11709811	CZ COMERCIO ZONAL	TIENDA	9.16	S/ 25,273.93
13	TIENDA N° 11, BLOCK Q, JR. GREGORIO VII N° 381-A, URB. BARRIO OBRERO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI N° 1284 (TERCERA CONVOCATORIA)	11709810	CZ COMERCIO ZONAL	TIENDA	9.14	S/ 25,218.75

El detalle de la situación de los inmuebles y demás condiciones para la subasta, están contenidas en las Bases Administrativas N° 001-2023-JUS/PRONABI, aprobadas mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva del PRONABI.

1. DISTRIBUCIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS

Día: Desde el 20 de febrero al 15 de marzo de 2023

- También se puede descargar las bases en el siguiente enlace: www.gob.pe/pronabi
- Pueden solicitarlas a través de los correos electrónicos: pitter.montes@minjus.gob.pe
- Se pueden recabar en la Oficina del PRONABI ubicado en Pasaje Mónaco N° 171 - Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)

INFORMES DE LA SUBASTA N° 001-2023-JUS/PRONABI:

Horario: Lunes a viernes (no se cuentan feriados decretados para el sector público)
De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
Teléfono: 514-8830 Anexo 2282
WhatsApp (sólo mensajes): 986608865

2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (REQUISITOS)

Día: Desde el 08 al 15 de marzo de 2023

Lugar: Pasaje Mónaco N° 171 - Santiago de Surco (sede del PRONABI)
Horario: De 08:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

3. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO EN LA MODALIDAD A VIVA VOZ:

Día: LUNES 20 DE MARZO DE 2023
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Scipión Liona N° 350 - Miraflores)



DNROP

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas



SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 64° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N°0325-2019-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que, mediante escrito presentado con fecha 05 de enero de 2022 ante la Oficina Desconcentrada de Tacna, el ciudadano Rodolfo Oreste Baldi Burga, Personero Legal Titular del movimiento regional "Vamos Moquegua", en dicho momento, solicitó la inscripción de la referida organización política, en el registro especial que conduce el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 17° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: Vamos Moquegua

Ámbito territorial de participación electoral: Región Moquegua

Símbolo: Es representado por marco cuadrado de color negro, con tres franjas diagonales en su interior con los colores: azul, verde y rojo, separadas las franjas igualmente por líneas diagonales de color negro; distribuidos proporcionalmente, escrito sobre esas franjas la frase "VAMOS MOQUEGUA", con letras mayúsculas en color blanco, según se aprecia a continuación:



Nombres de los Fundadores: Carmen Adela Anahua Rojas, José Luis Anahua Rojas, José Miguel Anahua Rojas, Maryori Michel Anahua Rojas, Rodolfo Oreste Baldi Burga, Oskar Andrés Baldi Salgado, Diego Hernán Baldi Valdivieso, Silvia Cecilia Centeno Zapata, Carlos Diego Coayla Gómez, Oscar Jorghino Córdova Guerra, Bilma Alicia Cruz Mamani, Jaime Martín Delgado Yépez, Yayskint Erica Guzmán Anahua, Angel Snaider Huamani Sucari, Mayonely Medina Chávez, Luis Enrique Núñez Tapia, José Hugo Paucar Ayca, Carlos Javier Perales Oviedo, Maricarmen Karol Pineda Mamani, Marisol Rosario Quintanilla Elizarbe, Julio Percy Ventura Mamani y Diana Melissa Vicente Anahua.

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Regional:

Presidente del Comité Ejecutivo Regional: Rodolfo Oreste Baldi Burga
Secretaría General: Carmen Adela Anahua Rojas
Secretaría de la Mujer: Silvia Cecilia Centeno Zapata
Secretaría de Economía: Mayonely Medina Chávez
Secretaría de Juventud: Carlos Diego Coayla Gómez
Secretaría de Organización: Angel Snaider Huamani Sucari

Comité Electoral:

Presidente del Comité Electoral: José Hugo Paucar Ayca
Secretario del Comité Electoral: Oskar Andrés Baldi Salgado
Vocal del Comité Electoral: Bilma Alicia Cruz Mamani
Presidente Suplente del Comité Electoral: José Luis Anahua Rojas
Secretario Suplente del Comité Electoral: Vacante
Vocal Suplente del Comité Electoral: Diego Hernán Baldi Valdivieso

Nombre del Apoderado:

Maryori Michel Anahua Rojas

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Vacante
Personero Legal Alterno: Marisol Rosario Quintanilla Elizarbe

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Carlos Javier Perales Oviedo
Personero Técnico Alterno: Jaime Martín Delgado Yépez

Nombre del Representante Legal:

José Miguel Anahua Rojas

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Luis Enrique Núñez Tapia
Tesorero Alterno: Julio Percy Ventura Mamani

Domicilio Legal: Calle Piura N° 673, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Resumen de Comités y sus direcciones: La organización política presentó 3 comités provinciales, los mismos que fueron considerados válidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas.

Departamento	Provincia	Distrito	N° de Afiliados	Dirección
MOQUEGUA	ILO	ILO	58	Av. Perú km 134
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	53	Calle Piura N° 673

Resumen del estatuto: El estatuto del movimiento regional consta de ochenta y tres artículos y cuatro disposiciones finales y transitorias, distribuidos en diez títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) Estructura Orgánica y Funciones, iii) Afiliación y Desafiliación, iv) Procesos de Democracia, v) Régimen Patrimonial y Financiero, vi) De la Disolución del Partido, vii) Candidatura de Autoridades Partidarias, viii) Del Control Interno, ix) Modificación del Estatuto, x) Del Acoso contra las mujeres en la Vida Política. Al referido estatuto podrá accederse a través del presente link: https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2917/Estatutos/Estatuto_2022-06-03.pdf

Resumen del reglamento: El reglamento electoral del movimiento regional consta de veintiocho artículos y cinco disposiciones finales. Al referido reglamento podrá accederse a través del presente link: https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2917/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2022-06-03.pdf

Resumen del padrón de afiliados: Como resultado de la presentación de dos entregas de padrón de afiliados y dos entregas de libros de actas de constitución de comités provinciales; además de los directivos del movimiento regional "Vamos Moquegua", se ha determinado que cuentan con 1,639 afiliados. Al referido reglamento podrá accederse a través del presente link: <https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2917/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y acompañada de los documentos sustentatorios, además de los requisitos exigidos en el TUPA del JNE.

Lima, 14 de febrero de 2023.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones